

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ASOC PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI) POR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SE DESARROLLA DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026.

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **Doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **Doña María Josefa Santana Santana**, mayor de edad, provista de D.N.I. 43755518L, en nombre y representación de la ASOC PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), con CIF G35602465, y domicilio en la calle Calle Doña Perfecta 214, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Doña María Josefa Santana Santana, en calidad de presidenta de la ASOC PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), según consta en el certificado de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias. Donde consta el acuerdo adoptado por la Asamblea General, celebrada el día 30 de septiembre de 2024, de elección de los miembros del órgano de representación, de fecha 18.02.2026.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	MqdV0rpzooWAZKvofpe0tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/07/2026 12:35:01
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	07/07/2026 10:44:40
	María Josefa Santana Santana	Firmado	07/07/2026 10:22:51
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025-2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la "PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE", siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos.

La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 i) del PES para el período 2025-2027.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar la actividad docente del Proyecto Bautismo De Mar Personas Con Discapacidad, como respaldo al deporte formativo y popular de iniciación, especialmente para los niños/as, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	MqdV0rpzoowA2KVofpe0tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/07/2026 12:35:01
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	07/07/2026 10:44:40
	María Josefa Santana Santana	Firmado	07/07/2026 10:22:51
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos.

IV. La ASOC PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI) se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias, según consta en el certificado de la Jefatura de Negociado de Entidades Jurídicas de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, de fecha 26 de abril de 2024.

La ASOC PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI) organiza el PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, que se desarrolla desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2026, se fijó una subvención nominativa a favor de la ASOC PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.76, por organizar y desarrollar el PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, que se desarrolla desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.

VI. La entidad ASOC PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI) acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución 340-2026, de fecha 7 de julio de 2026, la concesión de una subvención a la ASOC PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), por la organización y ejecución del Proyecto Bautismo de Mar Personas con Discapacidad que se desarrolla desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la ASOC PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), por la organización y ejecución del proyecto bautismo de mar personas con discapacidad que se desarrolla desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a la ASOC PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI).

La experiencia de Aprodesli data desde el año 2018, donde comenzaron tanto con buceo adaptado como vuelo de drones. Trabajaron con todos los colectivos de atención especial y

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	MqdV0rpzoowA2Kvofpe0tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/07/2026 12:35:01	
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	07/07/2026 10:44:40	
	María Josefa Santana Santana	Firmado	07/07/2026 10:22:51	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

mucho más en concreto con personas con discapacidad y sin discapacidad.

La ASOC PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), es una entidad sin ánimo de lucro, donde se trabaja y se promulga en deporte entre las personas con discapacidad y sin ella. Centrándose más en concreto en el buceo adaptado y en el vuelo de drones. El carácter social es siempre presente en todas las actividades y eventos. y más en concreto en la subvención nominativa por parte del IMD.

Descripción de la escuela: actividades a desarrollar. Las actividades que van a desarrollar en concreto con buceo adaptado son-Buceo adaptado-Snorkel-Limpieza tanto de arenal como fondos marinos-Observación de las diferentes banderas y mareas Las actividades a desarrollar en drones son-Iniciación a vuelo de drones-Normativa

Cronograma de ejecución de la escuela: indicar lugar, fechas y horarios. En la memoria presentada esta mucho más detallada-Buceo adaptado de marzo a junio-Iniciación de drones de enero a junio.

Inicio y fin: Desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.

Objetivos que se persiguen y forma de cuantificarlos. Los objetivos que se persiguen en buceo son.

-respeto al mar.

-enseñarles el buceo adaptado.

-fomentar el deporte físico como una forma de vida. Los objetivos en drones son.

-Iniciación al vuelo de drones

-formación continua

-psicomotricidad

-hábitos saludables

Difusión de la escuela, medios prensa, RRSS u otros. La difusión se hará tanto en nuestra redes, como en la ropa

La ASOC PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI) manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	MqdV0rpzoowA2KVofpe0tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/07/2026 12:35:01
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	07/07/2026 10:44:40
	María Josefa Santana Santana	Firmado	07/07/2026 10:22:51
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€), cantidad que representa una financiación del 100% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En ningún caso, serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y ejecución del Proyecto Bautismo de Mar Personas con Discapacidad que se desarrolla desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	MqdV0rpzoowA2KVofpe0tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/07/2026 12:35:01
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	07/07/2026 10:44:40
	María Josefa Santana Santana	Firmado	07/07/2026 10:22:51
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



durante la ejecución de la referida actividad deportiva y que se relacionan en el anexo a este convenio.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede a la ASOC PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.76 del ejercicio 2026.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y ejecución del Proyecto Bautismo de Mar Personas con Discapacidad que se desarrolla desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

- 1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.
- 2.- Memoria económica, que contendrá:
 - a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución del proyecto desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
 - b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
 - c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización y ejecución de la proyecto bautismo de mar personas con discapacidad, así como, la documentación acreditativa del pago.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	MqdV0rpzoowA2KVofpe0tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/07/2026 12:35:01
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	07/07/2026 10:44:40
	María Josefa Santana Santana	Firmado	07/07/2026 10:22:51
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 15 de agosto de 2026.

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. La ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- b. La promoción y difusión del buceo y el vuelo de drones, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.

La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	MqdV0rpzoowA2KVofpe0tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/07/2026 12:35:01
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	07/07/2026 10:44:40
	María Josefa Santana Santana	Firmado	07/07/2026 10:22:51
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y ejecución del Proyecto Bautismo de Mar Personas con Discapacidad que se desarrolla desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la ASOC PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI) organiza del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	MqdV0rpzoowA2KVofpe0tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/07/2026 12:35:01
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	07/07/2026 10:44:40
	María Josefa Santana Santana	Firmado	07/07/2026 10:22:51
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la ASOC PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI) determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	MqdV0rpzoowA2KVofpe0tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/07/2026 12:35:01
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	07/07/2026 10:44:40
	María Josefa Santana Santana	Firmado	07/07/2026 10:22:51
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO GASTOS SUBVENCIONABLES NOMINATIVAS 2026

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables:

“1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. Cuando no se haya establecido un plazo concreto, los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

Cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. ...”

GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
1. Gastos en recursos humanos	1. Acreditación
1.1 Nómina personal participante en la escuela o proyecto deportivo subvencionado	1.1 Recibo de nómina y su justificante de pago
1.2 IRPF del personal participante en la escuela o proyecto deportivo subvencionado	1.2 Declaración a AEAT de ingreso del IRPF con identificación del personal participante en la escuela o proyecto deportivo subvencionado cuyas nóminas se justifican y su justificante de pago
1.3 Seguridad social del personal participante en la escuela o proyecto deportivo subvencionado	1.3 Recibo de liquidación de cotizaciones a la seguridad social, acompañado de la relación nominal de trabajadores identificando a cada uno de las personas cuyas nóminas se justifican; así como, documento justificativo del pago.
1.4 Coordinador y director de la escuela o proyecto deportivo subvencionado	1.4 Recibo de nómina y su justificante de pago; o, en su defecto, factura acreditativa de la prestación del servicio y justificante del pago de la misma

Código Seguro De Verificación	MqdV0rpzoowA2KVoƿe0tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/07/2026 12:35:01	
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	07/07/2026 10:44:40	
	María Josefa Santana Santana	Firmado	07/07/2026 10:22:51	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
1.5 IRPF del Coordinador y director de la escuela o proyecto deportivo subvencionado (en el caso de que sea asalariado)	1.5 Declaración a AEAT de ingreso del IRPF con identificación del Coordinador y director de la escuela o proyecto deportivo subvencionado
1.6 Seguridad social del Coordinador y director de la escuela o proyecto deportivo subvencionado	1.6 Recibo de liquidación de cotizaciones a la seguridad social, acompañado de la identificación del Coordinador y director de la escuela o proyecto deportivo subvencionado; así como, documento justificativo del pago.
2. Gastos en talleres, conferencias, formación, etc en la escuela o proyecto deportivo subvencionado	2. Acreditación: Recibí acreditativo y/o documento de transferencia de la recepción de los premios o balsas por parte de los premiados, así como, justificante de pago. Recordar que existen límites al importe que se puede abonar en efectivo y que se recomienda el abono mediante transferencia bancaria.
3. Gastos federativos, cuotas federativas.	3. Acreditación: Factura de la federación correspondiente; así como, justificante de pago.
4. Póliza de responsabilidad civil	4. Acreditación: Póliza de responsabilidad civil en vigor y documento acreditativo del pago.
5. Seguro de participantes y voluntarios	5. Acreditación: Póliza de responsabilidad civil en vigor y documento acreditativo del pago.
6. Alquiler de espacios e infraestructuras: recintos, vallas, carpas, escenarios, estructuras temporales, donde se desarrolla la escuela o proyecto deportivo subvencionado	6. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración de la escuela o proyecto deportivo subvencionado
7. Producción técnica y logística: montaje y desmontaje, transporte del material y envíos logísticos, alquiler de equipos técnicos	7. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración de la escuela o proyecto deportivo subvencionado e itinerario del transporte o envío
8. Material deportivo y equipamiento (no inventariable): material deportivo fungible, equipación participantes, dorsales, chips, elementos técnicos	8. Acreditación: Factura por la adquisición del material fungible no inventariable, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo
9. Material fungible no inventariable destinado a participantes en la escuela o proyecto deportivo subvencionado: ropa identificativa, acreditaciones, trofeos/premio a los participantes	9. Acreditación: Factura por la adquisición del material fungible no inventariable, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre de la escuela o proyecto deportivo subvencionado, fecha y lugar de la celebración
10. Costes de suministros necesarios para la realización de la escuela o proyecto deportivo subvencionado	10. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre de la escuela o proyecto deportivo subvencionado, fecha y lugar de la celebración
11. Desplazamiento de los participantes en la escuela o proyecto deportivo subvencionado	11. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre de la escuela o proyecto deportivo subvencionado, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo. Relación de participantes en el proyecto/escuela deportiva

Código Seguro De Verificación	MqdV0rpzoowA2KVofpe0tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/07/2026 12:35:01
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	07/07/2026 10:44:40
	María Josefa Santana Santana	Firmado	07/07/2026 10:22:51
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
12. Gestión, asesoría y gastos administrativos: asesoría contable, servicios legales	12. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre de la escuela o proyecto deportivo subvencionado, fecha y lugar de la celebración

Código Seguro De Verificación	MqdV0rpzoowA2KVofpe0tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/07/2026 12:35:01	
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	07/07/2026 10:44:40	
	María Josefa Santana Santana	Firmado	07/07/2026 10:22:51	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			